



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 15 de Agosto de 2008

Número 4.765

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.820.- Aprobación provisional de la Tasa por prestación de servicios en materia de Juventud, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

1.822.- Exposición pública de los padrones fiscales de diferentes conceptos tributarios, correspondientes al ejercicio 2008 y período de cobro voluntario.

1.824.- Orden por la que se establece las épocas hábiles y especies cinegéticas para la práctica de la caza durante la temporada 2008-2009, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1.831.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea del día 27 de junio de 2008.

1.832.- Aprobación inicial del Reglamento de Ceremonial y Protocolo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.802.- Asunción de la Presidencia accidental por parte de la Excm. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

1.825.- Avocación temporal de las competencias delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, y delegación de las mismas en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

1.826.- Avocación temporal de las competencias delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.815.- Notificación a D.^a Erhimo Mohamed Sel Lam, a D. Hassan Mohamed Ahmed y a D. Radi Mohamed Haddu y/o posibles causahabientes, relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 2M4 del PERI PR-3 Huerta Téllez, para la subparcela de 424 m² (expte. 11.222/08).

1.816.- Información pública del expediente de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 2M4 del PERI PR-3 Huerta Téllez, para la subparcela de 424 m² (expte. 11.222/08).

1.817.- Notificación a Promoceuta, S. L., relativa al expediente de declaración de caducidad de la licencia de edificación (expte. 30.651/08).

1.818.- Notificación a D. Mustafa Lahacen Mohamed, relativa a la declaración de caducidad del procedimiento para la restauración del orden urbanístico infringido (expte. 4.427/07).

1.821.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, para la construcción del Centro de Transformación "Pepe Remigio" y alimentación 15 KV.

1.823.- Declaración de vacante del puesto FP-47 del Mercado Central.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.803.- Notificación A D. Gregorio de Miguel Sancho, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

1.807.- Notificación a D. Gregorio Miguel Sancho, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

1.810.- Notificación a D.ª María Eva Jiménez Fuentes, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

1.811.- Notificación a D. Aman Dris Abdel-Lah, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

1.812.- Notificación a D.ª Isabel Comino Montoya, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.829.- Notificación a D. Tarek Ahmed Ahmed, en expediente SAN51200843SC.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial Ceuta

1.804.- Notificación a D.ª Josefa Moreno Hormigo y a D.ª Antonia Moreno Pérez, en expedientes 51/472-L/89 y 51/19-L/97, respectivamente.

1.805.- Notificación a D. Gregorio Miguel Sancho, relativo a recurso de reposición.

1.806.- Notificación a D. José Valle Gutiérrez, en expediente 51/1010916-M/08.

1.808.- Notificación a D. Adil Abdel Lah Hamed, en expediente 51/106/I/2008.

1.809.- Notificación a D. Lahasen Abdeslam Amar, a D.ª Fatima Lahacen Harrues y a D.ª Fatoma Layachi Abdennur, en expedientes 51/424/J/1991, 51/11/J/1997 y 51/45/J/2004, respectivamente.

1.814.- Notificación a D. Mahayuba Said Ahmed, en expediente 51/25/I/2008.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.813.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

1.828.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.819.- Contratación mediante procedimiento abierto y urgente, del servicio de limpieza de las instalaciones de Industria y Energía, en expte. 108/08.

1.827.- PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras contenidas en el "Proyecto de adecuación integral de viales y acerados en la Barriada Juan Carlos I de Ceuta", en expte. 123/08.

1.833.- I.C.D.- Contratación de los servicios de Musculación y Fitness, en actividades organizadas por el Instituto Ceutí de Deportes, por periodo de un año, en expte. CONT/2008/29.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.802.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 11 de agosto, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, desde el próximo día 11 de agosto, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 7 de agosto 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.803.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 2 de junio de 2008, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. Gregorio MIGUEL SANCHO (expediente CAJG 433/08), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 9 de junio de 2008, HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, por estar el solicitante incapacitado para cualquier actividad relacionada con la Administración de Justicia, según sentencia de 23-05-02 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 16 de junio de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.804.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/472-L/89	MORENO HORMIGO, Josefa
51/19-L/97	MORENO PÉREZ, Antonia

Se advierte a las interesadas que podrán interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes siguiente al de esta publicación, ante la Dirección General del IMSERSO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Ceuta, a 28 de julio de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.805.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en relación con su escrito presentado en el registro de entrada de esta Entidad Gestora, con fecha 26 de mayo de 2008, esta Dirección Territorial remitió la resolución desfavorable del Recurso de Reposición presentado por usted, y que con fecha 18 de febrero de 2008, le fue debidamente notificada. En esta Resolución se indicaba como pie de recurso que podría interponer contra la misma Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de notificación, es decir hasta el 31 de mayo de 2008. Según lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Notificación a D. Gregorio Miguel Sancho
NIF 13.047.411-V

Ceuta, a 28 de julio de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.806.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de la resolución del expediente que se indica, dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1010916-M/08	VALLE GUTIÉRREZ, José

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.807.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 26 de mayo de 2008, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. Gregorio Miguel Sancho (expediente CAJG 432/08), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 9 de junio de 2008, HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, por estar el solicitante incapacitado para cualquier actividad relacionada con la Administración de Justicia, según sentencia de 23-05-02 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 16 de junio de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.808.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/106/I/2008	ABDEL LAH HAMED, Adil

Se advierte al interesado que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 28 de julio de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.809.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/424/J/1991	ABDESELAM AMAR, Lahasen
51/11/J/1997	LAHACEN HARRUES, Fatima
51/45/J/2004	LAYACHI ABDENNUR, Fatoma

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 30 de julio de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.810.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 10 de junio de 2008, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª María Eva JIMÉNEZ FUENTES (expediente CAJG 478/08, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día 7 de julio de 2008, HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer a la solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los artículos 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 8 de julio de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- LA SECRETARIA.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

1.811.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 9 de mayo de 2008, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. Aman DRIS ABDEL-LAH (expediente CAJG 410/08, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día 9 de junio de 2008, HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer al solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el interesado, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los artículos 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 16 de junio de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.812.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 20 de mayo de 2008, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Isabel COMINO MONTOYA (expediente CAJG 483/08, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día 7 de julio de 2008, HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer a la solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los artículos 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 8 de julio de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- LA SECRETARIA.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.813.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 25-07-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos. Req.
510041698473	MIDOUN,BADAR	X579547IT	NIJAR	30.04.2008	150,00		RD772/97	001.2	
.510041692150	BOUDCHAR,MOHAMMEDHICHAM	X2178276S	VILANOVAI						
			LAGELTRU	20.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
.510041694753	ABID,ABDERRAZAK	X3517196J	ALMENDRALEO	09.05.2008	150,00		RD 2822/98	032.3	
.510400113054	ABDALLAH,MRIZAQ	A 202604	CEUTA	25.02.2008	140,00		RD 1428/03	052.	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos. Req.
510041653416	PROGEIN XXISL	B11563004	CEUTA	21.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
.510041476993	EL HANNAYI, YOUNES	NOCONSTA	CEUTA	11.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2	
.510041695393	AL JAWHARI, ABDEL LAM	X3054491E	CEUTA	01.05.2008	150,00		RD 772/97	001.2	
.510041615865	LAARBI, ALI ALI	X3250305Z	CEUTA	25.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041690632	LAZAR, OUTMAN	X4882657X	CEUTA	25.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.1	3
.510041660354	EL OUAFRASI, ABDEL KARIM	X7723389N	CEUTA	30.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041661814	OTMANIA AOUAD ABDENABI, GHI	01648441	CEUTA	17.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041697158	PEÑA RIOS, JOSE	31843121	CEUTA	24.04.2008			RD 1428/03	091.2	(1)
.510041280843	PEREZ BLANCA, MARIA CARMEN	45060435	CEUTA	02.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
.510041661528	CARRETO SOTO, NESTOR PABLO	45067251	CEUTA	13.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
.510041677329	SANCHEZ CUESTA, MANUEL	45068903	CEUTA	29.04.2008	90,00		RD 2822/98	025.1	
.510041677342	SANCHEZ CUESTA, MANUEL	45068903	CEUTA	29.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1	
.510041664116	LAYACHI ABDEL KADER, A.	45075357	CEUTA	02.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
.519041654260	TAIEB AHMED, MOHAMED	45075790	CEUTA	21.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
.510041691260	AVILES RODRIGUEZ, JOSE	45076888	CEUTA	10.04.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
.510041650658	DRIS LAHSEN, YAMAL	45077748	CEUTA	27.02.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4
.510041644543	ENNAKRA AHMED, MOHAMED	45080908	CEUTA	11.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041643010	HASSAN ABSELAM, ISMAEN	45080933	CEUTA	17.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041700121	MOHAMED RAHAL, FATIMASO HOR	45084170	CEUTA	01.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
.510041645286	HASSAN HASSAN, MOHAMED LARB	45084238	CEUTA	25.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041643459	MOHAMED HACHMI, VILAL	45084534	CEUTA	02.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041700110	MOHAMED HACHMI, VILAL	45084534	CEUTA	30.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041695873	HAMIDOLAARBI, MOHAMED ADIL	45084618	CEUTA	01.05.2008	90,00		RD 2822/98	025.1	
.510041650440	MOHAMED ABDEL HADI, MOHAMED	45085396	CEUTA	01.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041647805	MOHAMED ABDEHADI, MOHAMED A	45085396	CEUTA	29.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041444256	MOHAMED ROCHI, MOHAMED	45085609	CEUTA	05.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041652369	MOHAMED MOHAMED, SUAD	45085689	CEUTA	31.03.2008	150,00		RD 2822/98	007.2	
.510041698886	MOHAMED KASSEN, YUNEB	45086413	CEUTA	06.05.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6
.510041668882	MOHAMED MOHAMED, RACHID	45088377	CEUTA	11.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041638257	MIMON MOHAMED, YASIN	45090022	CEUTA	30.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041655577	MOHAMED AL LAL, FUAD	45090442	CEUTA	26.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041696117	MOHAMED MOHAMED, HIMO	45090702	CEUTA	17.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
.510041647120	ABDERRAHAMAN MOHAMED, MOHAM	45091058	CEUTA	20.02.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4
.510041662119	ABSELAM MOHAMED, SAMRA	45091617	CEUTA	25.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041643435	ABDERRAZAK ABDESELAM, MOHAM	45093547	CEUTA	04.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041647039	HAMIDO AMAR, MOHAMED SAID	45093599	CEUTA	10.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4
.510041650336	HAMIDO AMAR, MOHAMED SAID	45093599	CEUTA	13.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4
.510041639833	HAMIDO AMAR, MOHAMED SAID	45093599	CEUTA	26.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041646990	ABDES LAM ALI, ALI	45094221	CEUTA	10.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
.510041641967	MEHAND ENFEDAL, SUHAIL	45096229	CEUTA	04.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2	
.510041641657	MOHAMED AL ENED, BITAL	45096295	CEUTA	14.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2	
.510041477237	CHELLAF MOHAMED, MICHAM	45097442	CEUTA	18.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2	
.510041648573	AL LAL HAMIDO, ABDESELAM	45097865	CEUTA	03.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2	
.510041669990	DRIS DAHRI, MOHAMED YUNES	45098096	CEUTA	26.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4
.510041697584	ALI AHMED, MOHAMED	45098097	CEUTA	25.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3
.510041697640	ABDEL MALIK ABDESELAM, TAREK	45098997	CEUTA	27.04.2008	150,00		RD 2822/98	021.1	
510041697651	ABDEL MALIK ABDESELAM, TAREK	45098997	CEUTA	27.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3
510041697663	ABDEL MALIK ABDESELAM, TAREK	45098997	CEUTA	27.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1	
510041692653	EL GRINI AL LAL, HANSA	45099125	CEUTA	21.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3
510041472422	MOHAMED MOHAMED, BILAL	45099180	CEUTA	11.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041647763	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45099523	CEUTA	31.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
510041693153	KADDUR MOHAMED, ISMAEL	45099866	CEUTA	01.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	
510041646760	MOHAMED AHMED, SUFIAN	45101130	CEUTA	14.02.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041272792	MOHAMED AHMED, JALID	45101531	CEUTA	27.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
510041650543	ABDEL KADER HOSSAIN, MUMAMMA	45101691	CEUTA	20.02.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041690097	MOHAMED ABDESELAM, ABDESELA	45101813	CEUTA	02.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3
510041644567	AHMED MOHAMED, UTMAN	45101986	CEUTA	11.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041642224	AMAR ABDESELAM, MOHAMED LUA	45102440	CEUTA	14.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041661504	LAYACHI MOHAMED, MOHAMED	45102464	CEUTA	24.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
510041699118	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED A.	45102539	CEUTA	01.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3
510041663951	MOHAMED ALL LAL, YASSIN	45103873	CEUTA	29.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041695800	TAHRIA AHMED, SUCAINA	45104554	CEUTA	08.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041640318	EL JASSINI MOHAMED, NAVIL	45104639	CEUTA	12.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2	
510041644889	PRESS MEL LOUK, CARLOS	45105629	CEUTA	16.02.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041653817	MUÑOZTINOCO, MARIA	45106159	CEUTA	24.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041668213	PINO GONZALEZ, EMILIO JOSE	45107134	CEUTA	13.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041644956	RIVERAAVILES, RAUL	45107154	CEUTA	26.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041692112	MELLENDEZ ALARCON, MANUEL	45107730	CEUTA	25.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041650970	MOHAMED MOHAMED, BILAL	45108895	CEUTA	02.03.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
510041473864	ABDESELAM MOHAMED, HILIAS	45109202	CEUTA	28.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
510041668225	MARQUEZ CANO, RUBEN	45109323	CEUTA	13.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041650580	MOHAMED AHMED, ABDELAI	45109326	CEUTA	18.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041697468	MOHAMED ABSELAM, MOHAMED	45110678	CEUTA	30.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041656673	POZOCALVO, ADRIAN	45111098	CEUTA	02.02.2008			RD 1428/03	152.		(1)
510041698000	PEREZ MATA, SALVADOR	45112768	CEUTA	20.04.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
510041657306	CALVACHE MOHAMED, JOSE LUIS	45112891	CEUTA	06.05.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041691247	PINO GONZALEZ, IRENE AFRICA	45113653	CEUTA	07.04.2008	150,00		RD 1428/03	173.2		
510041650609	HARROUS CHAIRI KACHAF, M.	45114037	CEUTA	26.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041691314	MOLINA MENACHO, ROCIO ISABE	45114214	CEUTA	15.04.2008	150,00		RD 1428/03	173.2		
510041634938	LAIACHI HAMIDO, HOSSAIN	45114696	CEUTA	29.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041668341	ABDESELAM ABDELNEBI, SAMIR	45116036	CEUTA	30.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
510041694017	JIMENEZ VILLALBA, ROSA MARI	45116767	CEUTA	24.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041667774	BLAS RUIZ, CRISTIAN	45117291	CEUTA	26.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041693037	ARIAS MADRID, FRANCISCO J.	72696665	CEUTA	28.04.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510041467116	SIERRA RUIZ, JUAN	75899807	CEUTA	14.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041697250	HERNANDEZ PALLARES, ANDRI	79020756	CEUTA	27.04.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
519041654362	HARRAK SERIFI, ABDELILLAH	X1463167E	BLANES	11.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041690802	FOUHAMI, KHALIL	X6858198N	PARLA	21.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041698126	AMZIAB, ABDELHAFID	X4402912E	TORRES DE LA ALAMEDA	22.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041664840	ECHAMKH, MBAREK	X3777805D	ESTEPEONA	09.05.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041668833	ABDERRAHAMAN LAARBI, SAIDA	45081112	TOTANA	04.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.
CEUTA, 25-07-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041461280	BENFARHA, BOUSSELHAM	X8009422V	EL VERGER	15.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a).
510041443446	MEBREK, MAHFOUD	X6444352M	GUARDAMAR DEL SEGURA	26.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a).
510041628318	BOUTALIB, MOHAMED	X1218391N	ADRA	17.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c).
510041628320	BOUTALIB, MOHAMED	X1218391N	ADRA	17.12.2007	310,00		RD 2822/98	042.1		(a).
510041697493	DAAFI, JAMAL	X6779409K	ALMERIA	30.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a).
510041458656	ARHZALA, ABDELAZIZ	X6784380R	EL ALQUIAN ALMERIA	27.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a).
510041627960	HADDAR, HAMID	X2735446X	EL EJIDO	03.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a).
510041625240	JRAMNA, EL HOUSSINE	X6304971G	EL EJIDO	28.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a).
510041664943	ECH CHATBY, HAMID	X6777932Q	EL EJIDO	06.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a).
510041399720	EL ASMI, DRISS	X6779815J	EL EJIDO	10.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a).

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041639043	ERRACHDI, AHMED	X6826751Y	ELEJIDO	21.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041697160	EL.HAMDI, MUSTAPHA	X5211246K	SANAGUSTIN	25.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
519041450318	ABOU EL KACIM, HACHEIM	X2185691R	CAMPOHERMOSO	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041630684	LACHHAB, ABDERRAZAK	X3098780J	SANISIDRO	06.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041632802	LACHHAB, ABDERRAZAK	X3098780J	SANISIDRO	18.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041628847	EL.GHZAOUNA, MOUSTAPHA	X4477850A	GRANOLLERS	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041634148	LAMHIDI, ABDELLAH	X5077463Y	MARTORELL	07.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041631676	BOUCHALHI, SAID	X0937647Y	RUBI	29.10.2007	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
510041456064	HAJI, AHMED	X3488528A	TERRASSA	05.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041692161	BOUDCHAR KHANNOUN, ABDELILA	47836536	VILANOVA I LA GELTRU	20.04.2008.	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041697171	BENAYAD, MOHAMED	X4483656J	BILBAO	25.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041630714	EL KADIRI, KARIMA	X3932524F	SANFERNANDO	02.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041669643	NIA, ABDELAZIZ	X6288148V	SANFERNANDO	05.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041629153	ABDERRAHIM, CHARRAH	XNOCONSTA	CEUTA	04.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041697109	BAHI, ILHAM	X3098824B	CEUTA	19.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041660044	ALILAARBI, ALI	X3250305Z	CEUTA	17.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041466800	LAHSEN LAIACH, HAMIDO	X3410373W	CEUTA	18.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041474327	MOHAMED MOHAMED, LAARBI	X3452301R	CEUTA	27.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041466665	BOUZADALLA, MOHAMED	X4208373V	CEUTA	09.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041641086	NIA, ABDELAZIZ	X6288148V	CEUTA	26.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041472008	SBAI, MEHDI	X8230215X	CEUTA	03.10.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041619457	BENHAMMA ACHHED, MOHAMED	01648875	CEUTA	12.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041619482	HAMMU ACHHOD, MOHAMED BEW	01648875	CEUTA	12.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
519041454087	CHAIRICHAIRI, HOSAIN	02871696	CEUTA	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041626498	DIAZ CASARES, ELOY	23455427	CEUTA	12.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041694030	SANCHEZ MENA, FRANCISCO	31185981	CEUTA	24.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041466616	GARCIA SALVADOR, AGUSTIN	38515091	CEUTA	08.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041696490	JORDAN RAMIREZ, JOSE LUIS	45060559	CEUTA	30.04.2008	60,00		RD 1428/03	092.3		(a)
510041695745	RIVERA ORTIZ, PEDRO	45065884	CEUTA	04.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041692940	SANCHEZ CARRILLO, PEDRO PAB	45068142	CEUTA	16.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041472537	CASTILLO ARROYO, MARIA V.	45071348	CEUTA	29.11.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041697419	ABSELAM MATE, MOHAMED	45073651	CEUTA	20.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
519041624965	LOPEZ RAMOS, FRANCISCO JOSE	45076223	CEUTA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041658803	COCA VELAZQUEZ, JOSE ANTONI	45076236	CEUTA	15.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041466630	ABDELKADER ABDELKADER, M.	45077098	CEUTA	09.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041631779	MOHAMED ABDESALAM, HICHAM	45077620	CEUTA	04.04.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041640422	MOHAMED ABDESALAM, HICHAM	45077620	CEUTA	27.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041629815	MOHAMED DRIS, MOHAMED RABI	45078341	CEUTA	28.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041472847	MUSTAFAMOHAMED, FATIMA	45078495	CEUTA	20.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041655206	HASSAN AZZOUZ, SUFIAN	45079365	CEUTA	24.02.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041655231	HASSAN AZZOUZ, SUFIAN	45079365	CEUTA	24.02.2008	400,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041634094	MOHAMED MOHAMED, TARIK	45079492	CEUTA	07.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041619883	ALI MOHAMED, MOHAMED ANUAR	45079572	CEUTA	08.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041691030	LACHMIMOHAMED, MOHAMED	45080176	CEUTA	20.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041642145	AHMED HASSAN, SODIA	45082953	CEUTA	10.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041645845	MOHAMED HACHMI, VILAL	45084534	CEUTA	24.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041472501	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	45084977	CEUTA	11.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041462969	SADIK MOHAMED, YUNES	45085482	CEUTA	08.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041669941	MIMUNDALI, HANUAR	45086423	CEUTA	14.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041634720	AHMED DUDOH, MOHAMED	45086670	CEUTA	20.04.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
510041639493	TAIEB AHMED, MOHAMED	45087168	CEUTA	06.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510400113418	RODRIGUEZ DIEZ, DAVID IVAN	45087519	CEUTA	11.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
510400113431	HASSAN YELLUL, YAMAL	45088634	CEUTA	11.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
510041696506	ABDERRAHAMAN LAYACHI, A.	45088660	CEUTA	04.04.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041438827	GARCIA MOHAMED, GINES	45088834	CEUTA	12.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041437495	GARCIA MOHAMED, GINES	45088834	CEUTA	19.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041439212	MOHAMED MOHAMED, ACHARAF	45088956	CEUTA	26.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041466641	MIMON MOHAMED, YASIN	45090022	CEUTA	17.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041467839	MIMON MOHAMED, YASIN	45090022	CEUTA	17.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041474560	MIMON MOHAMED, YASIN	45090022	CEUTA	11.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041691594	MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	45091786	CEUTA	03.04.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041639080	YASSIN BUJIAR, MOHAMED WAIL	45092206	CEUTA	28.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041436983	BOURICH ABDERRAHAMAN, MOHAM	45093196	CEUTA	25.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041629440	MAHAYUBAHMED,KAMAL	45093746	CEUTA	08.12.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041640938	AHMEDMESAUD,HANINA	45093776	CEUTA	15.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510400113376	MOHAMEDLAARBI,ABDELATIF	45093825	CEUTA	11.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
510041455941	AHMED AHMED, KARIM	45093829	CEUTA	03.02.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510400113388	ABSELAMMOHAMED,HICHAM	45093923	CEUTA	11.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
510041466823	ACHBAK AHMED ISNASNI, REDA	45093936	CEUTA	24.10.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041471235	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED R.	45094907	CEUTA	26.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041474753	AMARHAMADI, SAID	45095877	CEUTA	04.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041658554	AMARHAMADI, SAID	45095877	CEUTA	08.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041461333	MOHAMED HAMED, AHMED	45096466	CEUTA	16.04.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041692914	MOHAMED HAMED, AHMED	45096466	CEUTA	16.04.2008	150,00		RD 1428/03	104.1	2	(a)
510041465806	HASSAN SELLAM, FATIMA	45096631	CEUTA	07.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041643411	ECHAHMI IBRAHIM, HANSA	45096722	CEUTA	11.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041475253	MOHAMED ABDESELAM, MUNIR	45096864	CEUTA	06.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041691132	ABDESELAM MOHAMED FAKIHL, M	45097741	CEUTA	01.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041690127	ABDESELAM MOHAMED FAKIHL, M	45097741	CEUTA	01.04.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041692276	ABDERRAHAMAN LAYACHI, MUSTA	45098577	CEUTA	04.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041695733	ABDERRAHAMAN LAYACHI, MUSTA	45098577	CEUTA	03.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041459752	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45098788	CEUTA	22.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041469800	AHMED MOHAMED, BENAISA	45099519	CEUTA	29.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041638956	TAHRI AHMED, AHMED	45100302	CEUTA	09.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041692549	DRIS AHMED, HOCHMAN	45100533	CEUTA	12.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041454158	MOHAMED AHMED, SUFIAN	45101130	CEUTA	28.11.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041697249	MOHAMED AHMED, JALID	45101531	CEUTA	12.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041463469	SANTIAGO HERNANDEZ, JOSE	45101532	CEUTA	08.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041429619	MUSTAFA AHMED AL LAL, YAMIL	45101715	CEUTA	25.07.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041465405	AHMED MOHAMED, NADEL	45101902	CEUTA	24.10.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041628525	BOULAICH ABDENEBIT, NAUFAL	45102277	CEUTA	02.12.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041473219	HASSAN MOHAMED, YAKARIA	45102451	CEUTA	26.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041632292	AHMED LAARBI, LAILA	45102946	CEUTA	18.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041448341	MOHAMED MOHAMED, ABSELAM	45103325	CEUTA	07.09.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
510041468467	AMARSAYAH, FARID	45103758	CEUTA	28.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510400113406	TAIEB MOHAMED, SAID	45104443	CEUTA	11.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
510041466719	LAYACHI HAMADI, MOHAMED	45104498	CEUTA	04.11.2007	60,00		RD 1428/03	121.5		(a)
510041469459	TAHRI AHMED, ISMAEL	45104555	CEUTA	23.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041693396	EMBAREK HAMMU, YOHARE	45104557	CEUTA	24.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041691284	EL JASSINI MOHAMED, NAVIL	45104639	CEUTA	14.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041465703	BOUFROURI MOHAMED, SAMIR	45105063	CEUTA	18.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041631846	PRESS MEL LOUK, CARLOS	45105629	CEUTA	11.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041475071	VALENZUELA GUERRERO, JESUS	45106892	CEUTA	18.10.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041471946	CHELLAF BAALI ABDELATIF, M.	45107188	CEUTA	03.10.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041641517	ABSELAM DIAZ, ADRIAN	45107311	CEUTA	16.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041465739	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN DAR	45107806	CEUTA	23.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041692963	MOHAMED AHMED, NORDIN	45108006	CEUTA	16.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041467025	ENFEDAL AHMED, SAID	45108774	CEUTA	25.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041656508	GOMEZ NIETO, FRANCISCO Y.	45108945	CEUTA	19.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041439133	ROLDAN DE HOYOS, DAVID	45109997	CEUTA	20.12.2007	900,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041666459	MOHAMED AHMED, RACHID	45110421	CEUTA	19.04.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041639365	PINAZO SUAREZ, JORGE	45110933	CEUTA	09.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041627211	BORREGO ALCARAZ, CARLOS	45111535	CEUTA	09.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041465296	TUHAMI MOHAMED, SUFIAN	45112821	CEUTA	08.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041449280	TUHAMI MOHAMED, SUFIAN	45112821	CEUTA	25.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041640458	TUHAMI MOHAMED, SUFIAN	45112821	CEUTA	15.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041693050	VEGASERRANO, JUAN ANTONIO	45113769	CEUTA	10.04.2008	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
510041468893	VEGASERRANO, JUAN ANTONIO	45113769	CEUTA	01.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041636609	LIASSO DELA VEGA DIAZ, ADRI	45114500	CEUTA	01.12.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041472770	LARA EL MARTI, BRENDA	45115511	CEUTA	03.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041449400	SANCHEZ LOPEZ, RUBEN	45117821	CEUTA	31.12.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041461412	SANCHEZ LARA, ALVARO	45119025	CEUTA	22.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041468194	HATIM EL ABDI, ABDELHAMID	78965313	CEUTA	19.10.2007	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041465491	ABDEL LAH AHMED, NORDIN	45091455	SANJOSE	04.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041693232	TARIK, TOUAJ	X6781622A	BRAZATORTAS	21.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041660330	GUERRERORODENAS, FRANCISCO	70738144	VILLANUEVA INFANTES	07.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041632279	CHARII, MILOUDA	X3073590P	GRANADA	17.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041455760	ESSAADY, CHARAF	X5897302X	BOLLULLOS							
			PARCDO	03.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041629633	ELEMRANI, AHMED	X1050006X	CARTAYA	07.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041639481	MBAREK, NAJEN	X6741253E	HUELVA	17.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041662648	CHARAF, JAMAL	X6814431Z	ROCIANA DEL							
			CONDADO	22.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041461230	KABER, ABDELATIF	X3842281Q	HUESCA	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041461308	YASSINE, ABATOURAB	X7216434T	HUESCA	04.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041628835	YASSINE, ABATOURAB	X7216434T	HUESCA	04.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041442739	FARAH, SOUFIANE	X5075026F	GUISSONA	06.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041628896	ETTJANI, ABDELBAKI	X5133801V	ARANJUEZ	14.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041661164	EL HAIMOUD, ABDELOUAHED	X1461500B	FUENLABRADA	06.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
510041696373	CHAIRIPAMGUA, ABDERAJAA	X2697765A	MADRID	18.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041455679	ASSABOUH, MOHAMED	X4088358Q	MADRID	05.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041693888	EL HADDAOUI, MOHAMED LARBI	X6182317D	MADRID	02.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041661735	ELAYADI HAMDACH, YOUSSEF	47526346	MOSTOLES	08.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041690784	FOUHAMI, KHALIL	X6858198N	PARLA	21.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041628290	ABDELOUAHID, KAOUT	X4663008B	TORREJON DE							
			ARDOZ	13.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041456015	ELFAIAK, ABDELHAK	X3313471E	COIN	11.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041629682	AMTIL, ABDELMOUMEN	X5802385Z	MACHARAVIAYA	12.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041655360	ATNIBAR, MOHAMED	X3885943R	MARBELLA	19.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041631378	CHAIB RODRIGUEZ, ANUAR	45093172	MJAS COSTA	27.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041696191	AARAB, ADIL	X5125489P	TORREMOLINOS	23.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041628677	LAGHRAIRI, EL MUSTAPAH	X6821781G	CAJIZ	12.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041634598	EL JAOUHARI, MOHAMED	X6780389N	LORCA	03.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041631299	BOUSRIK, HICHAM	X5731412L	MAZARRON	05.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041698140	ABALLAYA, JOSELUIS	35484667	VILANOVA DE							
			AROUSA	22.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
519041457246	ENNAZEH, YOUNESS	X3721953R	SEVILLA	09.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041627028	EL ASSOULI, RAHHAL	X6513794X	ZUMARRAGA	07.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041455930	ROUESS, AHMED	X3191853M	GANDIA	06.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
510041696646	IFKNIDEN, OMAR	X5015958A	OLIVA	12.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041634021	MIGUEL GALINDO, CARMEN MARI	45071665	PINEDO	08.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041628902	FATHALLAH, ABDELMAJID	X1535373P	ZAMORA	29.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.814.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/25/I/2008	SAID AHMED, Mahayuba

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 28 de julio de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.815.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 16 de julio de 2008, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Mohamed Laarbi Mohamed, en representación que acredita mediante copia de escritura de constitución de «AIMOLAR PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA», solicita con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad de fecha 18 de febrero de 2008 tramitación de Estudio de Detalle de parcela 2M4, con objeto de establecer una ordenación específica para intervenir en una subparcela independiente de 424 m² conformada por las FR números 2730 y 4810 y/o fragmentar la edificación en volúmenes aislados. Los Servicios Técnicos señalan deficiencias en informe n.º 239/08, de 6 de marzo de 2008, de las que se requiere su subsanación mediante Decreto de fecha 2 de abril de 2008. Con fecha 23 de mayo de 2008 se presenta nuevo documento de ED redactado por la Arquitecto D.ª Úrsula Linares López visado por el COACE con fecha 6 de mayo de 2008.

Consta informe técnico n.º 487/08, de fecha 26 de mayo de 2008 que dice : «...ASUNTO: Recepción de nuevo Estudio de Detalle para la división de la parcela 2M4 del PERI PR-3 Huerta Téllez.

Se recibe el nuevo documento con n.º 35.101 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta y fecha 23 de mayo de 2008, presentado y redactado por la Arquitecto D.ª Úrsula Linares López, habiéndose visado por el Colegio Profesional correspondiente.

El citado documento contiene los datos y especificaciones que les confiere el Reglamento de Planeamiento y el art. 2.2.11 del vigente PGOU, siendo acorde con el planeamiento de rango superior aprobado para el sector, el Plan Especial de Reforma Interior PR-3, Huerta Téllez, por lo que se informa favorablemente, aclarando que sus determinaciones obligan únicamente a la subparcela de 424,00 m², sobre la que pretende actuarse por el promotor del ED, y no sobre el resto de la parcela 2M4, que quedará con una superficie de 751,70 m²....».

Asimismo se aporta por le promotor del ED notas simples registrales de las fincas que conforman la parcela 2M4.

Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- Los artículos 52 y 53 del TRLS/76, determinan que las personas privadas podrán formar Planes Municipales, Especiales y Proyectos de Urbanización, debiendo contener en su redacción los documentos que para cada clase indica el Capítulo I. El art. 54 de este mismo texto legal establece que los Planes y Proyectos se elevarán al Ayuntamiento y serán tramitados conforme a lo previsto en la Sección Cuarta, con citación personal para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en aquellos. El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de junio, establece también la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares. El art. 11.5 del RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en cuanto a la posibilidad de ejercicio de los particulares de iniciativa en los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación.

3.º.- El art. 4 del PERI PR 3 Huerta Téllez, aprobado el 17 de octubre de 2000, señala que «el desarrollo urbanístico de las parcelas podrá ser objeto de una ordenación específica mediante la figura del estudio de detalle, que resultará preceptiva cuando se pretenda fragmentar la edificación en volúmenes aislados o intervenir en subparcelas independientes». El art. 14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que : «1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales». 2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. b) La

ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan. 3. Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes. 4....5. Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2».

El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)...3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo a 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

4.º.- El art. 2.2.11.2 de las NN. UU., del vigente PGOU determina que el procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle es el regulado en el art. 140 del RPU. El art. 140.2 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio, señala que la aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

5.º.- Competente para la aprobación inicial del Estudio de Detalle es el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 2M4 del PERI PR-3 Huerta Téllez, para la subparcela de 424 m² conformada por las FR números 2730 y 4810, de conformidad con el proyecto redactado por la Arquitecto D.ª Úrsula Linares López visado por el COACE con fecha 6 de mayo de 2008, informadas favorablemente en el informe técnico n.º 487/08, transcrito en los Antecedentes de Hecho.

Sométase el presente expediente a un período de información pública de un mes, y procédase a la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Notifíquese individualmente a cada uno de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve el Estudio de Detalle y a los demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial de este instrumento de planeamiento.

Lo que se publica a efectos de notificar esta resolución a D.ª Erhimo Mohamed Sel Lam, D. Hassan Mohamed Ahmed, D. Radi Mohamed Haddu y/o posibles caushabientes, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 30 de julio de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

1.816.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 16 de julio de 2008, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Mohamed Laarbi Mohamed, en representación que acredita mediante copia de escritura de constitución de «AIMOLAR PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA» solicita con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad de fecha 18 de febrero de 2008 tramitación de Estudio de Detalle de parcela 2M4, con objeto de establecer una ordenación específica para intervenir en una subparcela independiente de 424 m² conformada por las FR n.º 2730 y 4810 y/o fragmentar la edificación en volúmenes aislados. Los Servicios Técnicos señalan deficiencias en informe n.º 239/08, de 6 de marzo de 2008, de las que se requiere su subsanación mediante Decreto de fecha 2 de abril de 2008. Con fecha 23 de mayo de 2008 se presenta nuevo documento de ED redactado por la Arquitecto D.ª Úrsula Linares López visado por el COACE con fecha 6 de mayo de 2008.

Consta informe técnico n.º 487/08, de fecha 26 de mayo de 2008 que dice : «...ASUNTO: Recepción de nuevo Estudio de Detalle para la división de la parcela 2M4 del PERI PR-3 Huerta Téllez.

Se recibe el nuevo documento con n.º 35.101 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta y fecha 23 de mayo de 2008, presentado y redactado por la Arquitecto D.ª Úrsula Linares López, habiéndose visado por el Colegio Profesional correspondiente.

El citado documento contiene los datos y especificaciones que les confiere el Reglamento de Planeamiento y el art. 2.2.11 del vigente PGOU, siendo acorde con el planeamiento de rango superior aprobado para el sector, el Plan Especial de Reforma Interior PR-3, Huerta Téllez, por lo que se informa favorablemente, aclarando que sus determinaciones obligan únicamente a la subparcela de 424,00 m², sobre la que pretende actuarse por el promotor del ED, y no sobre el resto de la parcela 2M4, que quedará con una superficie de 751,70 m²....».

Asimismo se aporta por le promotor del ED notas simples registrales de las fincas que conforman la parcela 2M4.

Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- Los artículos 52 y 53 del TRLS/76, determinan que las personas privadas podrán formar Planes Municipales, Especiales y Proyectos de Urbanización, debiendo con-

tener en su redacción los documentos que para cada clase indica el capítulo I. El art. 54 de este mismo texto legal establece que los Planes y Proyectos se elevarán al Ayuntamiento y serán tramitados conforme a lo previsto en la Sección cuarta, con citación personal para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en aquellos. El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de junio, establece también la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares. El art. 11.5 del RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo, en cuanto a la posibilidad de ejercicio de los particulares de iniciativa en los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación.

3.º.- El art. 4 del PERI PR 3 Huerta Téllez, aprobado el 17 de octubre de 2000, señala que: «el desarrollo urbanístico de las parcelas podrá ser objeto de una ordenación específica mediante la figura del estudio de detalle, que resultará preceptiva cuando se pretenda fragmentar la edificación en volúmenes aislados o intervenir en subparcelas independientes». El art. 14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que : «1.- Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales. 2.- Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan. 3.- Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes. 4....5.- Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2».

El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio, indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)...3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo a 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

4.º.- El art. 2.2.11.2 de las NN. UU. del vigente PGOU, determina que el procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle es el regulado en el art. 140 del RPU. El art. 140.2 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio, señala que la aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

5.º.- Competente para la aprobación inicial del Estudio de Detalle es el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 2M4 del PERI PR-3 Huerta Téllez, para la subparcela de 424 m² conformada por las FR números 2730 y 4810, de conformidad con el proyecto redactado por la Arquitecto D.^a Úrsula Linares López visado por el COACE con fecha 6 de mayo de 2008, informadas favorablemente en el informe técnico n.º 487/08, transcrito en los Antecedentes de Hecho.

Sométase el presente expediente a un período de información pública de un mes, y procédase a la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Notifíquese individualmente a cada uno de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve el Estudio de Detalle y a los demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial de este instrumento de planeamiento.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación de la presente resolución (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3.^a planta).

Ceuta, 30 de julio de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

1.817.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha dieciocho de julio del año dos mil ocho, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Consta concesión de licencia de edificación condicionada al art. 40 del RGU a PROMOCCEUTA, S. L., de fecha 20 de agosto de 1999, otorgándole un plazo de 18 meses para la ejecución de las obras autorizadas con la licencia. No obra en el expediente concesión de prórroga alguna.- Consta informe técnico n.º 731/08, de fecha 10 de junio que dice: «...2.º.- Con respecto al «cumplimiento de las condiciones urbanísticas que afectan a la separación de linderos, o en su caso, a la construcción de varios edificios dentro de una misma parcela», en el otorgamiento de la licencia de obras a Promocceuta, S. L. (expte. 31970/99) de edificio para 70 viviendas, 127 plazas de garaje y trasteros, se informa que: ...2.d.- El decreto de concesión de licencia indica en el punto 2.º de su Parte Dispositiva que «la eficacia de dicha licencia queda condicionada, y por tanto no puede iniciarse la obra, hasta el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 40 del RGU conforme ha sido informado por los Servicios Técnicos de esta Consejería». El citado informe manifiesta que «como quiera que existe un capítulo de urbanización y jardinería, la licencia queda condicionada en función del art. 40 del RGU a su realización».- A este respecto se constata que la obra se inició en su día sin cumplir lo establecido en el punto 2.º del decreto de concesión de licencia.- 3.- El plazo de ejecución de las obras se estableció en dieciocho meses, según informe técnico 1706/99 de 16-05-99. No consta en el expediente consultado Acta de la preceptiva tira de cuerdas.- Del oficio de 31-05-1999 foliado con el n.º 893 del

expediente se conoce que se solicitó una licencia de movimiento de tierras independientemente de la de obras, sin que figuren más datos de este nuevo expediente en el consultado...».

Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El art. 178 Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala la sujeción a previa licencia de este tipo de actos. De la misma forma el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real 2187/1978, de 23 de junio y art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Así el art. 14 de ésta última, prevé que la licencia de edificación comprende los actos relativos a la realización de cualquier tipo de obras en los edificios existentes, así como a la ejecución de proyectos arquitectónicos de nueva construcción. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, para autorizar en suelo urbano la edificación de terrenos que no tengan la condición de solar y no se incluyan en polígonos o unidades de actuación, será preciso, como garantía de la realización de las obras de urbanización: a) Que en la solicitud de licencia, el particular interesado se comprometa expresamente a la edificación y urbanización simultáneas.- b) Que se preste fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, en la parte que corresponda.- c) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.- El compromiso de urbanizar alcanzará no sólo a las obras que afecten al frente de la fachada o fachadas del terreno sobre el que se pretenda construir, sino a todas las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos necesarios tales como red de abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de aceras y calzadas, hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.

3.º.- El art. 92 de la LRJPAC, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, señala que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

4.º.- El art. 84 de la LRJPAC, determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes.- Los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

5.º.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, Extraordinario n.º 9 del jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Inficiase expediente para declarar la caducidad de la licencia concedida por Decreto de fecha 20 de agosto de 1999, al no haber cumplimentado los condicionantes impuestos en la licencia en virtud de lo dispuesto en el art. 40 del RGU, de conformidad con el informe técnico n.º 731/08 y los fundamentos jurídicos expuestos.

Concédase un plazo de diez días en concepto de trámite de audiencia, al objeto de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos». Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a PROMOCEUTA, S. L., en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 1 de agosto de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

1.818.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha veinte de junio del año dos mil ocho, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

El presente Expediente se incoó, previa denuncia de la Gerencia Territorial del Catastro en Ceuta (22-01-07), por Decreto n.º 1675, de 13 de febrero de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en base a los antecedentes y fundamentos que en el mismo constan. En el curso del procedimiento se determinó que el promotor de las obras ilegales era D. Mustafa Lahacen Mohamed (DNI n.º 45.102.999-E) y que respecto de las mismas no puede otorgarse licencia por estar en un área remitida a planeamiento ulterior (no legalizables), según el informe de los Servicios Técnicos n.º 265/07, de 5 de febrero, en el cual se valoraba la obra realizada en 101.640,00 euros y se fijaba un presupuesto para la demolición, para el caso de ejecución subsidiaria, de 20.328,00 euros y un plazo de 20 días para su demolición.- Después de diversas vicisitudes procedimentales, consta que la última actuación administrativa realizada fue la notificación de la Propuesta de Resolución del Instructor del procedimiento sancionador incoado por la realización de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte, n.º 216-G, de fecha 8 de marzo de 2007, efectuada al presunto responsable el día 15 de marzo del mismo año, así como un escrito del imputado de fecha 22 de marzo, sin que conste ninguna otra actuación posterior.- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad se regirá, en materia de proce-

dimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidos por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El art. 185.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece que siempre que no hubiese transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. El requerimiento se comunicará al Alcalde en el plazo de tres días si aquella no hubiera sido formulada por el mismo.- El art. 185.2 del TRLR 76 dispone que si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, se procederá conforme a lo dispuesto en los números 3 y 4 del artículo anterior.- El art. 184.3 del TRLR 76 dispone que transcurrido el plazo establecido en el art. 184.2 sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.

TERCERO.- El art. 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal: La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.- El art. 52 del RDU considera que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.- El art. 57.1 del RDU precisa que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- El art. 76.1 del RDU indica que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada.- El art. 63.1 del RDU establece que cuando en el hecho concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo, considerando el apartado 2.º que si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo.

CUARTO.- El Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) establece en su artículo 11 que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo que prevé el art. 13 del mismo.

QUINTO.- Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 9 del jueves 21 de junio de 2007

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Declarar la caducidad del procedimiento para la restauración del orden urbanístico infringido sancionador iniciado por Decreto n.º 1675, de 13 de febrero de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, como consecuencia del transcurso del plazo máximo, desde la iniciación, sin haber recaído resolución, y proceder a archivar el referido procedimiento por aplicación del art. 44.2 LRJAP-PAC, con los efectos del art. 92 del mismo cuerpo legal.

2.º.- Iniciar procedimiento para la restauración del orden urbanístico infringido contra D. Mustafa Lahacen Mohamed (DNI n.º 45.102.999-E), lo que supondrá la demolición de lo indebidamente construido, al tener la consideración de obras no legalizables, según Informe Técnico n.º 265/07, de 5 de febrero de 2007.

3.º.- Iniciar procedimiento sancionador a D. Mustafa Lahacen Mohamed (DNI n.º 45.102.999-E), en concepto de presunto promotor de la infracción urbanística por la construcción de obras de 169,40 m² de nueva edificación de tres plantas de altura (baja + 2), realizada con cimentación y estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta plana azotea, conforme a los planos obrantes en el expediente.

4.º.- Conceder al interesado un plazo de quince (15) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, y pudiendo ser sancionado el presunto infractor por parte del Excmo. Sr. Consejero de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de la obra, de conformidad con el art. 76 del R.D. 2187/78, de 23 de junio.- Según lo establecido en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción que proceda.- Igualmente, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

5.º.- Designarse Instructor/a del Procedimiento sancionador, D. Francisco Navas Ponte y, en su caso, Secretario del mismo, D. Leopoldo Torroba López, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.º.- De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador será la del Decreto.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de la caducidad.

7.º.- Entregar copia íntegra del informe técnico citado en los antecedentes».

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole constar que el plazo de 15 días, empezará a computarse desde el día siguiente al de la recepción del presente Decreto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mustafa Lahacen Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 28 de julio de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.819.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 108/08

2.- Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de instalaciones de Industria y Energía.
- b. Lugar de ejecución: Calle Beatriz de Silva, n.º 16
- c. Plazo de duración: 36 meses

3.- Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente
- b. Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 19.570 euros
- b. Valor estimado del contrato: 19.000 euros

5.- Garantía provisional: No procede

6.- Obtención de documentos e información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º
 c. Localidad y Código Postal: Ceuta 51001
 d. Teléfono: 956 52.82.53/54
 e. Telefax: 956 52.82.84
 f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratación.
 g. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dentro de los ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación:

- Mejor precio: 60 %
 Calidad: 30 %
 Mejoras al pliego sin costes económico para la Ciudad: 10 %

9. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Dentro de los ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Domicilio: Plaza de África, s/n.º

Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

a. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

b. Admisión de variantes: no procede.

10.- Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/ Padilla, s/n.º
 c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11.- Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 11 de agosto de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.820.- «A los efectos previstos en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se comunica que el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Ordinaria celebra-

da el pasado día 24 de julio de 2008, ha aprobado provisionalmente la imposición de la Tasa por la prestación de servicios en materia de juventud, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, y que tal acuerdo ha sido remitido al órgano competente para su exposición en el Tablón de Anuncios de la Ciudad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas».

Ceuta, a 11 de agosto de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto Presidencia 01/04/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Resolución n.º 5.563 de 02/06/2008.- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.821.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sobre solicitud de autorización administrativa del centro de transformación «Pepe Remigio» y alimentación a 15kV, y declaración de su utilidad pública.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación y declaración de su utilidad pública de un centro de transformación y dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kV cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: El centro de transformación irá en la parte trasera del Edificio Florencia (situado en la calle Real, con vuelta a la Calle Duarte), próximo a la entrada al mismo.

c) Finalidad: Atender la demanda de energía del Edificio Florencia y disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas a la calle Pepe Remigio.

d) Características principales: El centro de transformación tendrá capacidad para dos transformadores de 630 kVA, trifásicos, refrigerados por aceite. Aparatación eléctrica con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre.

Líneas de entrada/salida:

Línea subterránea de 15 kV proveniente del centro de transformación «La Perla».

Línea subterránea de 15 kV proveniente del centro de transformación «Machado».

e) Presupuesto: 93.633,09 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 14 bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 22 de agosto de 2007.- EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo.: Andrés Carlos Martínez Palacios.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.822.- Que los padrones fiscales correspondientes a los conceptos tributarios « Impuesto sobre Actividades Económicas » y las tasas "Prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (Actividades empresariales e industriales)», «Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase", "Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública" e "instalaciones de quioscos en la vía pública" ejercicio 2008, son objeto de EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Dichos padrones conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrán al público durante el periodo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y tablón de anuncios, y estarán a disposición de los interesados en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios (Gestión Tributaria) sito en Calle Padilla n.º 3 - 1.ª Planta (Edificio Ceuta-Center).

ANUNCIO DE COBRANZA:

El periodo de cobro voluntario estará comprendido entre los días 16 de septiembre al 20 de noviembre de 2008.

MEDIOS DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo y en la forma que se determine reglamentariamente.

LUGAR DE PAGO:

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (Glorieta Teniente Reinoso-Edificio Ceuta-Center), de lunes a viernes, en horario de mañanas: 9:00 a 14:00 y tardes: 16:00 a 18:00 horas.

RECURSOS:

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos correspondientes a dicho período, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Ceuta, a 6 de agosto de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (Decreto Presidencia, 01-04-2008).- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.823.- Pongo en su conocimiento que con fecha 9 de julio de 2008, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Conforme ejecución del Auto n.º 983/07-I de fecha 28-01-2008 del Juzgado Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, se procede a la entrada en el puesto FP-47 del Mercado Central, hasta entonces titularidad de D. Juan Romero Paquico, con DNI 45.049.970-P.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).

Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).

Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 21 de junio de 2007 (DP).

El artículo 30 EAC señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El art. 18 RM señala que «las concesiones se extinguirán cuando concurra alguna de las siguientes causas: (...) f) La comisión de la falta muy grave tipificada en el artículo 45.e) del Reglamento».- El artículo 19 RM señala que «extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otro enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante».- La Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en su artículo 90.1 que todo interesado podrá desistir de su solicitud o cuando ello no este prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. El artículo 91.1 dispone que tanto el desestimiento como la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 21-06-2007, se atribuyen al Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco León como Viceconsejero de Consumo en la Consejería de Sanidad y Consumo, las competencias propias de la Viceconsejería de la que es titular, entre las que se encuentra: e) Abastos, mataderos y mercados, siendo el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Proceder a la baja en el Padrón de Mercados del puesto FP-47 del Mercado Central declarándose vacante.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los artículos 116.1 L.R.J.P.A.C., y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 15 de julio de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. (01-04-2008).- EL VICECONSEJERO DE CONSUMO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARÍA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.824.- Atendidas la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, el Real Decreto 2493/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de conservación de la naturaleza, la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y el Reglamento que la desarrolla (Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza), la Ley 42/2007, de 13 diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, así como el resto de legislación estatal y de la Unión Europea de aplicación al caso, y teniendo en cuenta las características y singularidades cinegéticas de Ceuta, la Viceconsejero de Calidad Ambiental ha

RESUELTO

Establecer las épocas hábiles y las especies cinegéticas así como definir las normas que regirán la práctica de la caza durante la temporada 2008-2009 en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la siguiente:

ORDEN

1.- Terrenos cinegéticos.

El ejercicio de la actividad cinegética en la Ciudad Autónoma de Ceuta queda exclusivamente circunscrita a los terrenos sometidos a régimen de caza controlada, declarados en Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental de fecha 1 de febrero de 2008, quedando expresamente prohibida la caza fuera de los límites de dicha zona. De igual forma, en el área de reserva constituida en la zona A (campo exterior) de tales terrenos no podrá ejercitarse la caza.

2.- Especies cinegéticas.

Tendrán la consideración de especies cinegéticas y podrán ser objeto de caza menor las especies relacionadas en el Anexo adjunto. Queda expresamente prohibido la caza de especies de fauna silvestres no incluidas en dicho Anexo. El cupo individual de capturas por especies queda igualmente establecido en el citado Anexo.

3.- Períodos hábiles de caza menor.

Podrán cazarse las especies de caza menor a las que se alude en el punto anterior de la presente orden, atendiendo a los períodos expuestos en el Anexo adjunto, los jueves, sábados, domingos y días festivos, con exclusión de los días 1 de noviembre de 2008 (festividad de todos los santos o «de la mochila») y 2 de noviembre de 2008 (posterior a la festividad señalada).

4.- Protección de la caza menor y de la fauna silvestre. Con el fin de evitar una excesiva presión cinegética sobre las especies de caza menor y posibles daños a la fauna silvestre no cinegética, se establecen las siguientes prohibiciones:

a) La utilización de más de tres perros por escopeta.

b) La libre circulación por el campo de perros de caza y potencialmente peligrosos en época de veda.

c) La actividad de campeo y adiestramiento de perros de caza queda limitada a los terrenos habilitados (zona de campeo y zona de adiestramiento permanente de perros) y en las épocas establecidas al efecto.

d) Para la caza de especies indicadas en el segundo período del anexo adjunto (paloma torcaz, paloma bravía, paloma zurita, zorzal común, zorzal charlo, zorzal alirrojo y estornino pinto), los cazadores no podrán auxiliarse de perros en las fechas comprendidas entre el veintiuno (21) de diciembre de 2008 y el dieciocho (18) de enero de 2009.

5.- Armas y municiones.

a) Queda prohibido el uso y tenencia de armas automáticas o semiautomáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos y uno en la recámara, los de aire comprimido y los rifles de percusión anular de calibre 22.

b) Queda prohibido el uso y tenencia durante el ejercicio de la actividad cinegética, salvo autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, de cartuchos con bala o postas.

c) A fin de evitar el deterioro de los espacios naturales de la Ciudad, queda prohibido el abandono en el medio natural de vainas de cartuchos empleados en la práctica cinegética.

6.- Caza o captura con fines científicos.

a) La caza o captura de ejemplares de fauna silvestre con fines científicos o culturales y todas aquellas actividades que impliquen manipulación o molestia para las especies como, entre otras, censos, investigación y filmación de nidos, pollos, madrigueras o colonias, anillamiento y marcaje, que puedan ocasionar perjuicios a los reproductores o a la normal evolución de las crías, requerirá autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

Para ello se exigirá la autorización que corresponda conforme a la legislación vigente, debiendo el solicitante acreditar que está avalado por Organismo público de investigación o entidad de reconocido prestigio y experiencia en este tipo de trabajos directamente relacionados con el solicitante, especificando objetivos, justificación, metodología, antecedentes, equipo humano y material, plazo de ejecución del trabajo e investigador principal responsable del proyecto.

b) Las autorizaciones se otorgarán a título personal y en las condiciones que se establezcan en cada caso, quedando obligado el beneficiario a informar de los resultados obtenidos al término de su trabajo.

7.- Control de especies que puedan ocasionar daños importante a las zonas forestales, caza, especies protegidas, instalaciones o a la salud y seguridad de las personas.

a) Jabalíes:

Con el fin de mitigar daños producidos por jabalíes, previa comprobación de los mismos y con independencia de la adopción de otras medidas de control poblacional a adoptar por la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, ésta podrá autorizar batidas controladas y aguardos o esperas nocturnas en terrenos sometidos a régimen de caza

controlada en la época del año que considere adecuada, fijándose en las autorizaciones las condiciones bajo las cuales se desarrollarán los citadas batidas o esperas.

Las autorizaciones se expedirán con carácter general a favor de sociedades locales de cazadores.

Asimismo, queda prohibido cualquier tipo de manipulación de dispositivos de captura de jabalíes ubicados por la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos en el marco de campañas de control poblacional de esta especie.

b) Perros errantes:

Cuando las circunstancias lo justifiquen y no habiendo otra solución satisfactoria, la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos podrá autorizar la realización de batidas controladas en terrenos sometidos a régimen de caza controlada, previo informe, si así se estima conveniente, del Consejo de Caza de Ceuta y de los servicios correspondientes de Sanidad Animal y Medio Ambiente, según corresponda, sobre los daños que puedan originar estos animales a la población cinegética o sobre la fauna silvestre, sobre el peligro que puedan representar para la salud pública y seguridad de las personas o sobre la posibilidad de transmisión de enfermedades a los animales domésticos.

Las autorizaciones se expedirán con carácter general a favor de las sociedades locales de cazadores y especificarán las condiciones sobre las que habrán de desarrollarse tales batidas.

8.- Competiciones y exhibiciones.

a) Con carácter general, las competiciones y exhibiciones de caza se celebrarán dentro del período hábil de caza, correspondiendo su autorización a la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, previa solicitud de la Federación de Caza de Ceuta o de las Sociedades locales de Cazadores.

b) No obstante, por causas justificadas, la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos podrá autorizar la celebración de competiciones y exhibiciones en época de veda y sobre piezas de caza provenientes de explotaciones industriales, cuando no supongan captura de piezas de caza silvestre y no perturben la nidificación y crianza de la fauna silvestre natural.

c) En todo caso, para la suelta de piezas de caza a las que alude el punto anterior será necesario autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos y se atenderá a lo dispuesto en la legislación aplicable al caso.

9.- Modificaciones circunstanciales.

Si por causas excepcionales fuera necesario la adopción de medidas especiales sobre la gestión de los recursos cinegéticos de Ceuta, la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, previo los asesoramientos e informes pertinentes, podrá:

a) Suprimir o modificar los días o períodos hábiles establecidos en la presente Orden, siempre que las circunstancias meteorológicas, biológicas, ecológicas o especiales de cualquier otra índole así lo aconsejen.

b) Establecer modificaciones respecto a los cupos de captura por cazador y día en cualquiera de las especies cazables.

c) Establecer la veda total o parcial en determinadas zonas o sobre especies concretas.

d) Declarar una zona de emergencia cinegética temporal, cuando la abundancia de una especie resulte perjudicial para los recursos forestales, la fauna silvestre amenazada, la caza o la conservación de los ecosistemas, arbitrando las medidas de control que sean necesarias.

Ceuta, 11 de agosto de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA VICECONSEJERA DE CALIDAD AMBIENTAL.- (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Celinia de Miguel Ratero.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

A N E X O

PERÍODO DEL CINCO (5) DE OCTUBRE AL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2008

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*): 2 ejemplares /cazador/ día.
Liebre (*Lepus capensis*): 1 ejemplar /cazador / día.
Perdiz moruna (*Alectoris barbara*): 2 ejemplares /cazador/ día.
Faisán (*Phasianus colchicus*): sin cupo.
Becada o chocha perdiz (*Scolopax rusticola*): 3 ejempl. /caz. / día.
Tórtola Común (*Streptopelia turtur*): 5 ejempl. /caz. / día.
Codorniz (*Coturnix coturnix*): 10 ejempl. /caz. / día.

PERÍODO DEL CINCO (5) DE OCTUBRE DE 2008 AL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2009

Palomas:
Paloma torcaz (*Columba palumbus*): 10 ejempl. /caz. / día.
Paloma bravía (*Columba livia*): 10 ejempl. /caz. / día.
Paloma zurita (*Columba oenas*): 5 ejempl. /caz. / día.

Zorzales:
Zorzal común (*Turdus philomelos*): 10 ejempl. /caz. / día.
Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*): 10 ejempl. /caz. / día.
Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*): 10 ejempl. /caz. / día.

Estorninos:
Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*): 10 ejempl. /caz. / día.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.825.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta el fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Está previsto que el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo se encuentre ausente de la Consejería desde el día 11 de agosto del año en curso. Por tal motivo y a fin de que esa Consejería no paralice su funcionamiento se hace preciso que las funciones que el titular de la Consejería de Economía y Empleo tiene delegadas, sean avocadas y delegadas a su vez temporalmente en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 14 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo que prevé la avocación de competencias de los órganos superiores, siempre que las circunstancias lo hagan conveniente.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07, por el que se estructura la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 que delega competencias en el Consejero de Economía y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sean avocadas las competencias delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo a partir del próximo día 11 de agosto de 2008 hasta el regreso de su titular.

2.- Sean delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda las competencias correspondientes al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo exclusivamente durante dicho período y por encontrarse el titular de la Consejería.

3.- Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Ceuta, a 8 de agosto de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.826.- La Excma. Sra. Presidenta Accidental de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 y por Decreto de la Presidencia, de fecha 07/08/08, ha resuelto dictar con esta el fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Está previsto que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Vicepresidente del Gobierno se encuentre ausente de la Consejería desde el día 11 de agosto del año en curso. Por tal motivo y a fin de que esa Consejería no paralice su funcionamiento se hace preciso que las funciones que el titular de la Consejería de Presidencia tiene delegadas, sean avocadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 14 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo que prevé la avocación de competencias de los órganos superiores, siempre que las circunstancias lo hagan conveniente.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07, por el que se estructura la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 que delega competencias en el Consejero de Presidencia y Vicepresidente del Gobierno.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sean avocadas las competencias delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Vicepresidente del Gobierno a partir del próximo día 11 de agosto de 2008 hasta su regreso.

2.- El presente Decreto surtirá efecto a partir del día de su fecha.

3.- Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Ceuta, a 11 de agosto de 2008.- LA PRESIDENTA ACCTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.827.- Mediante Acuerdo Adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22 de julio de 2008, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto ordinario, de las obras contenidas en el "Proyecto de adecuación integral de viales y acerados en la Barriada Juan Carlos I de Ceuta",

I.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 123/08.

II.- Objeto del contrato:

La ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de adecuación integral de viales y acerados en la Barriada Juan Carlos I en Ceuta", cuyo objetivo es realizar una reforma integral de la urbanización de la Barriada, subsanando los defectos en viales, recuperando el firme y asfaltando, dejando en perfecto estado el acerado y creando zonas de estancias, así como organizar los aparcamientos existentes y nuevos aparcamientos.

III.- Plazo de ejecución:

Veinticuatro (24) meses a contar desde la firma del correspondiente acta de comprobación de replanteo de las obras.

IV.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 3.756.015,70 euros
- b) Valor estimado del contrato: 3.414.559,73 euros.

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: No procede.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Clasificación empresarial. Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

VIII.- Criterios de adjudicación:

Precio más bajo.

IX.- Financiación: Las actuaciones a contratar serán atendidas con cargo al tema 5.61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del P.O. FEDER 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en un porcentaje de cofinanciación del 70% con recursos procedentes del FEDER y en un 30% con aportaciones de la Ciudad.

X.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correo de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14: 00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas.
- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1.ª planta.
- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XI.- Apertura de proposiciones: Dentro del mes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas así como el Proyecto de referencia se encuentran de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.procesa.es.

Ceuta, a 1 de agosto de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

1.828.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín oficial," de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 4 de agosto de 2008.- EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL.

INFORME DE REMESAS GENERADORAS

Núm. Remesa: 51 00 2 08 000008

Localidad: Ceuta

Número Documentos: 40

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100558983	1211	ROMAN BERNET MARIA ISABEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00033527		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 2 2 B	51001	CEUTA	51 01 212 08 000322639	51 01
07 330078374871	0521	GARCIA MORAN JOSE LUIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00034234		CL PABELLONES EL MIXTO, PORTAL L 0 4 DCH	51002	CEUTA	51 01 212 08 000323649	51 01
07 410154762401	0521	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00034335		CL SALUD TEJERO 13	51001	CEUTA	51 01 212 08 000323851	51 01
07 511002583771	0521	CHRISTIAENS --- PHILIPPE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00034941		PG INDUSTRIAL EL TARAJAL 14	51004	CEUTA	51 01 212 08 000325063	51 01
10 51100637593	1211	CATARECHA GARCES MARIANO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00037971		PL BENITEZ VILLA LOLA S/N 0	51004	CEUTA	51 01 212 08 000344564	51 01
07 511000256175	0521	FERNANDEZ CABREJAS MARGARITA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00038476		CL REAL 90 6 D	51001	CEUTA	51 01 212 08 000344968	51 01
07 290095046835	0521	CORBACHO MARTIN MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00040904		PG INDUSTRIAL ALBORAN 33	51001	CEUTA	51 01 212 08 000371038	51 01
10 51100265256	0111	MOHAMED ABDESELAM SAID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 00 00029057		CL BDA.LOS ROSALES 25 7 1 D	51002	CEUTA	51 01 212 08 000381546	51 01
10 51100558983	1211	ROMAN BERNET MARIA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00033527		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 2 2 B	51001	CEUTA	51 01 218 08 000322740	51 01
07 330078374871	0521	GARCIA MORAN JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00034234		CL PABELLONES EL MIXTO, PORTAL L 0 4 DCH	51002	CEUTA	51 01 218 08 000323750	51 01
07 511002583771	0521	CHRISTIAENS --- PHILIPPE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00034941		PG INDUSTRIAL EL TARAJAL 14	51004	CEUTA	51 01 218 08 000325164	51 01
07 511003103531	0521	HOSAIN MOHAMED FATIMA SOHORA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00036658		BD PRINCIPE ALFONSO ESTE 194	51003	CEUTA	51 01 218 08 000340322	51 01
10 51100637593	1211	CATARECHA GARCES MARIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00037971		PL BENITEZ VILLA LOLA S/N 0	51004	CEUTA	51 01 218 08 000344665	51 01
07 511000256175	0521	FERNANDEZ CABREJAS MARGARITA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00038476		CL REAL 90 6 D	51001	CEUTA	51 01 218 08 000345069	51 01
07 290095046835	0521	CORBACHO MARTIN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00040904		PG INDUSTRIAL ALBORAN 33	51001	CEUTA	51 01 218 08 000371139	51 01
07 510005280331	0521	AHMED MOHAMED MINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00003651		BD PPE. ALFONSO, C/FUERTE 159 BJ	51003	CEUTA	51 01 313 08 000268883	51 01
07 290072675096	0521	CASAS MONTERO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00052943		AV ESPAÑA 36 2 D	51001	CEUTA	51 01 313 08 000345776	51 01
07 511000179383	0521	HOSSAIN AHMED HAYYACH RAHMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00074825		CL MANILVA 6	51002	CEUTA	51 01 313 08 000345877	51 01
07 111001853202	0521	RUIZ CASANUEVA SALVADOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00033830		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA	51 01 313 08 000346180	51 01
07 511000475336	0521	ABDERRAHAMAN MOHAMED FARID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00055872		BD BENZU, 3 (JUNTO CASA FABIO) 0 BJ	51004	CEUTA	51 01 313 08 000353759	51 01
07 511002009653	0521	BOULAICH --- ABDELAZIZ			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00017056		BD LOMA MARGARITA 30	51004	CEUTA	51 01 333 08 000327992	51 01
10 51100647091	0111	SANCHEZ VALLECILLO FERNANDO JAVIER			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00011501		CL GALEA, TORRE MEDITERRANEO 4 8 A	51001	CEUTA	51 01 333 08 000335369	51 01
10 51100532816	0111	DELGADO PEÑA SEBASTIAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00024029		PG VIRGEN DE AFRICA 10 7 D	51002	CEUTA	51 01 333 08 000335571	51 01
10 51100500682	0111	INMOB. Y CORRED. SEG UROS GENERALIFE 97			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 06 00043270		CL DELGADO SERRANO 4	51001	CEUTA	51 01 333 08 000343352	51 01
10 51100646586	0111	ELLAGHMICH --- MOHAMED			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
51 01 08 00032820		PG LA CHIMENEA 77 1	51003	CEUTA	51 01 350 08 000365176	51 01
07 511000594160	2300	MARTIN LLEDO MARIA R OSA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
51 01 07 00003184		AV AFRICA, 43 2° 4 0	51002	CEUTA	51 01 350 08 000384990	51 01
10 51100369431	0111	MOHAMED MAATI ABDELAZIZ			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 05 00003938		AV AFRICA 22 5° 1	51002	CEUTA	51 01 351 08 000332036	51 01
07 510003996594	0521	MANCILLA LAGARES MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 91 00002013		PG VIRGEN DE AFRICA 31 5 A	51002	CEUTA	51 01 351 08 000346988	51 01
07 111009082126	0521	GARCIA MAESE MONSERRAT			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00078158		CL FERNANDEZ 19 3	51001	CEUTA	51 01 351 08 000347594	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100530287	0111	SOCIEDAD COOPERATIVA PROFESIONAL DE AUTO TAXIS DE CEU	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 07 00045826		CL ALFAU 14 16	51001 CEUTA	51 01 366 08 000333248	51 01
07 511001043693	0521	LAMMACHI KANYAA HABIBA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 06 00005581		CL GRUPOS MIRAMAR 1 A B	51001 CEUTA	51 01 366 08 000338504	51 01
07 510003777942	0521	MOHAMED MOHAMED ALI	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 07 00005612		BD BENZU 48	51005 CEUTA	51 01 366 08 000376189	51 01
07 030061871886	0521	RODRIGUEZ PACHECO JOSE	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
51 01 08 00003316		BD ERQUICIA 15 5 9	51002 CEUTA	51 01 380 08 000327083	51 01
07 510003641637	0521	MARTIN GOMEZ MARIA DE AFRICA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
51 01 01 00032623		BD BERMUDO SORIANO 4 1 B	51002 CEUTA	51 01 380 08 000334157	51 01
07 140063694237	0521	CONTRERAS TAPIA FRANCISCO JAVIE	NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
51 01 05 00057589		PG INDUSTRIAL CHIMENEA 77	51003 CEUTA	51 01 381 08 000321932	51 01
07 030061871886	0521	ESPINOSA FONTALBA ROSARIO	NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
51 01 08 00003316		CL BDA.ERQUICIA 15	51002 CEUTA	51 01 381 08 000327184	51 01
07 510005413505	0521	ABDELKADER SEDIK MALIKA	NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
51 01 06 00032762		CL MILLAN ASTRAY 4 1	51001 CEUTA	51 01 381 08 000337288	51 01
10 51000640219	0111	AMAR MOHTAR MOHAMED	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00002410		AV REYES CATOLICOS 23	51002 CEUTA	51 01 877 08 000379930	51 01
10 51000640219	0111	AMAR MOHTAR MOHAMED	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00002410		AV REYES CATOLICOS 23	51002 CEUTA	51 01 877 08 000380031	51 01
07 511000210911	0521	BERDEGUE ESPINOSA JUAN CARLOS	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 51 08 00002437		CL VALLEJO BENITEZ 19	51002 CEUTA	51 01 898 08 000326275	51 01
NUM.EXPEDIENTE	NOMBRE / RAZON SOCIAL		NUMERO DOCUMENTO	TIPO	PROV.DESTINATARIO
00	AMAR MOHTAR MOHAMED		51 01 877 08 000379930	TELEM.	CEUTA
00	AMAR MOHTAR MOHAMED		51 01 877 08 000380031	TELEM.	CEUTA
00	BERDEGUE ESPINOSA JUAN CARLOS		51 01 898 08 000326275	TELEM.	CEUTA
51 01 91 00002013	MANCILLA LAGARES MANUEL		51 01 351 08 000346988	TELEM.	CEUTA
51 01 99 00003651	AHMED MOHAMED MINA		51 01 313 08 000268883	TELEM.	CEUTA
51 01 00 00029057	MOHAMED ABDESELM SAID		51 01 212 08 000381546	TELEM.	CEUTA
51 01 01 00032623	RIO RUIZ ANTONIO		51 01 380 08 000334157	TELEM.	CEUTA
51 01 05 00003938	MOHAMED MAATI ABDELAZIZ		51 01 351 08 000332036	TELEM.	CEUTA
51 01 05 00052943	CASAS MONTERO JESUS		51 01 313 08 000345776	TELEM.	CEUTA
51 01 05 00055872	ABDERRAHAMAN MOHAMED FARID		51 01 313 08 000353759	TELEM.	CEUTA
51 01 05 00057589	CONTRERAS TAPIA FRANCISCO JAVIE		51 01 381 08 000321932	TELEM.	CEUTA
51 01 06 00005581	LAMMACHI KANYAA HABIBA		51 01 366 08 000338504	TELEM.	CEUTA
51 01 06 00032762	ABDELKADER SEDIK MALIKA		51 01 381 08 000337288	TELEM.	CEUTA
51 01 06 00043270	INMOB. Y CORRED. SEG UROS GENERALIFE 97 S .L.U.		51 01 333 08 000343352	TELEM.	CEUTA
51 01 07 00003184	MARTIN LLEDO MARIA R OSA		51 01 350 08 000384980	TELEM.	CEUTA
51 01 07 00005612	MOHAMED MOHAMED ALI		51 01 366 08 000376189	TELEM.	CEUTA
51 01 07 00045826	SOCIEDAD COOPERATIVA PROFESIONAL DE AUTO TAXIS DE CEU		51 01 366 08 000333248	TELEM.	CEUTA
51 01 07 00074825	HOSSAIN AHMED HAYYACH RAHMA		51 01 313 08 000345877	TELEM.	CEUTA
51 01 07 00078158	GARCIA MAESE MONSERRAT		51 01 351 08 000347594	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00003316	ESPINOSA FONTALBA ROSARIO		51 01 380 08 000327083	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00003316	ESPINOSA FONTALBA ROSARIO		51 01 381 08 000327184	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00011501	SANCHEZ VALLECILLO FERNANDO JAVIER		51 01 333 08 000335369	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00017056	BOULAICH --- ABDELAZIZ		51 01 333 08 000327992	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00024029	DELGADO PEÑA SEBASTIAN		51 01 333 08 000335571	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00032820	ELLAGHMICH --- MOHAMED		51 01 350 08 000365176	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00033527	ROMAN BERNET MARIA ISABEL		51 01 212 08 000322639	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00033527	ROMAN BERNET MARIA ISABEL		51 01 218 08 000322740	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00033830	RUIZ CASANUEVA SALVADOR		51 01 313 08 000346180	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00034234	GARCIA MORAN JOSE LUIS		51 01 212 08 000323649	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00034234	GARCIA MORAN JOSE LUIS		51 01 218 08 000323750	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00034335	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL		51 01 212 08 000323851	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00034941	CHRISTIAENS --- PHILIPPE		51 01 212 08 000325063	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00034941	CHRISTIAENS --- PHILIPPE		51 01 218 08 000325164	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00036658	HOSAIN MOHAMED FATIMA SOHORA		51 01 218 08 000340322	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00037971	CATARECHA GARCES MARIANO		51 01 212 08 000344564	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00037971	CATARECHA GARCES MARIANO		51 01 218 08 000344665	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00038476	FERNANDEZ CABREJAS MARGARITA		51 01 212 08 000344968	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00038476	FERNANDEZ CABREJAS MARGARITA		51 01 218 08 000345069	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00040904	CORBACHO MARTIN MANUEL		51 01 212 08 000371038	TELEM.	CEUTA
51 01 08 00040904	CORBACHO MARTIN MANUEL		51 01 218 08 000371139	TELEM.	CEUTA

ANEXO I

Núm. Remesa: 51 00 2 08 000008

URE: 51 01

Domicilio: C/. Agustina de Aragón, 4 1

Localidad: 51001 Ceuta

Teléfono: 956 515216

Fax: 956 516982

Delegación del Gobierno en Ceuta

Servicio de Costas

1.829.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado (Pliego de Cargos, Acuerdo de inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario), que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondiente a presunta infracción tipificada en la Ley 225/1988, de 28 de julio de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO: TAREK AHMED AHMED

N.º EXP.: SAN51200843SC

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Crtra. Benítez, 11 - Ceuta

FECHA DEL ACTO: 11-07-2008

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, el interesado podrá comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretaria.

El expediente se encuentra a disposición del interesado para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 11 de agosto de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.831.- Extracto del Acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de

Ceuta, en primera Convocatoria, el día veintisiete de junio de dos mil ocho.

- Aprobar los borradores de las siguientes sesiones plenarias:

Ordinarias: 24-01-08, 21-02-08 y 28-03-08.

Extraordinarias: 09-02-08.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

I) a) Conceder la Medalla de la Autonomía para el año 2008, a tenor del fallo de la Comisión designada para valorar los méritos de los candidatos propuestos a:

D. Antonio Benítez Bautista.

Reverendas Madres Adoratrices.

D. Abdelatif Abdeselam Hwidar.

D. Pablo Belmonte Chamorro.

Radio Ceuta.

b) Imponer las Medallas de la Autonomía, de acuerdo con el artículo 30.º del citado Reglamento, el próximo día 2 de septiembre, Día de la Ciudad de Ceuta, en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad.

II) a) Aprobar definitivamente la Cuenta General de la Ciudad relativa al ejercicio 2006.

b) Remitir dicha Cuenta, debidamente aprobada, al Tribunal de Cuentas.

III) Autorizar a EMVICESA para suscripción de póliza de crédito por importe de 1.500.000 euros.

IV) Aprobar la modificación del Acuerdo Plenario de fecha 14 de febrero de 2003, por el que se dio conformidad al Proyecto de Centro Cultural y Comercial de la Manzana del Revellín, redactado por el Arquitecto D. Álvaro Siza Vieira, en base al Modificado del Proyecto presentado, y que obra en el expediente, con el que se adecúan los usos e intensidades propuestos, al Acuerdo Plenario aprobado con fecha 17-12-07.

PROPUESTAS DE URGENCIA

D) a) Aprobar la concertación de operaciones de Tesorería por un importe global de 23.000.000,00 euros.

b) Delegar todas las actuaciones derivadas de este acuerdo en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, conforme a las condiciones financieras que figuran en el expediente.

II) a) Ampliar las zonas verdes en las futuras planificaciones urbanas, así como la implementación de «parques biosaludables» en las mismas.

b) Observar la viabilidad de implementar estos «parques biosaludables» en los Jardines de la Argentina y en el Parque Urbano «Juan Carlos I», así como en otras zonas idóneas para ello.

III) Adoptar las medidas oportunas y urgentes, especialmente las de carácter preventivo, encaminadas a eliminar el «punto negro», así como la revisión del acerado y la señalización oportuna (bandas sonoras, pasos de peatones para acceso de los alumnos y demás personas, limitación de velocidad y cuantas medidas se consideren necesarias), en las inmediaciones del Colegio Público Reina Sofía, sito en la Barriada Príncipe Alfonso.

IV) Que el Gobierno de la Ciudad haga las gestiones oportunas para que señalicen las zonas de acceso y cruce de peatones a la playa del Tarajal.

Ceuta, a 12 de agosto de 2008.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.832.- Una vez aprobado inicialmente el Reglamento de Ceremonial y Protocolo de la Ciudad de Ceuta, por el Ilustre Pleno de la Asamblea, en su sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2008, se expone al público por plazo de 30 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Protocolo de la Ciudad de Ceuta, ubicado en la primera planta del Palacio de la Asamblea, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Lo que se expone en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ceuta, a 11 de agosto de 2008.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.833.- Contratación mediante concurso abierto de los servicios de musculación y fitness en actividades organizadas por el Instituto Ceutí de Deportes.

1. Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.
- b) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.
- c) Número de expediente: CONT/2008/29.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Contratación de los servicios de musculación y fitness en actividades organizadas por el Instituto Ceutí de Deportes, por un período de un año.

b) Lugar de realización: Instalaciones deportivas del Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 37.664,00 euros.

Valor estimado del contrato: 36.218,38 euros.

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.
- b) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1.º
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
- d) Teléfono: 956 513 824
- e) Fax: 956 513 819

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: OCHO (8) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar:

- 1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes.
- 2) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1.º
- 3) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

4) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

10.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.
- b) Domicilio: Plaza Rafael Gibert, 27-1.º.
- c) Fecha y Hora: Al día hábil siguiente a la finalización de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas.

11.- Otras informaciones:

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 12 de agosto de 2008.- Vº Bº EL
PRESIDENTE DEL ICD.- Fdo.: Víctor Iñiguez Márquez.-
LA SECRETARIA DEL ICD.- Fdo.: María Dolores Pastilla
Gómez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

